

VOTO A DISTANCIA

Conforme al vigente Reglamento de la junta general, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto, el número de acciones con las que vota y el sentido del voto.

La comunicación del accionista deberá haber sido notificada a la sociedad no más tarde de las veinticuatro horas anteriores a la celebración de la junta general.

Para la emisión del voto a distancia los accionistas deberán cumplimentar en todos sus apartados y firmar la tarjeta de voto a distancia que se incorpora a continuación.

Corresponde al accionista la acreditación de su identidad, para lo que deberá acompañar a la tarjeta de voto a distancia, la tarjeta de asistencia emitida por la entidad depositaria o certificado de la titularidad de las acciones, y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Si el accionista es una persona jurídica, deberá remitir además copia del documento que acredite la representación.

Direcciones a las que remitir el voto a distancia:

- Avenida Algorta 16, 48992, Getxo (Bizkaia).
- minersa@minersa.com

NOMBRE DEL ACCIONISTA:.....

Nº DE ACCIONES:.....

E-MAIL:.....

TELÉFONO:.....

TARJETA DE VOTO A DISTANCIA para la junta general extraordinaria de accionistas de MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. que se celebrará en primera convocatoria en el domicilio social (Avenida Algorta 16, 48992, Getxo, Bizkaia), a las 12,00 horas del próximo día 29 de julio de 2026, y en su caso en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

Si antes de la celebración de la junta, el accionista desea votar a distancia en relación con las propuestas del orden del día de esta junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto o abstención. Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del consejo de administración. En todo caso, además de lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento de la junta general, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web de la sociedad (www.minersa.com).

Orden del día	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	2
A favor						
En contra						
Abstención						

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la junta general.

Podrán asistir a la junta aquellos accionistas que sean titulares de al menos 400 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a su celebración. Los accionistas que no posean el número de acciones indicado podrán agruparse a efectos de asistencia, designando un representante.

En, a de de 2026.

Firma del accionista que vota a distancia.